



N° INT.: 305

DECRETO SIAPER N° 936
DOÑIHUE, 23.03.2023.

VISTOS:

El DFL N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; la ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°381, de fecha 14 de marzo 2023, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" a don Rodrigo Rubio Hormazábal; la Ley N°21.409, que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud; lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N°15700 del 16 de marzo de 2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Descanso Reparatorio a que tiene derecho don(ña) **SEBASTIÁN IGNACIO MEDINA QUEZADA**, kinesiólogo del CESFAM Municipal de Doñihue - Lo Miranda, de fecha 24 de enero de 2023.

DECRETO:

AUTORÍCESE a don(ña) **SEBASTIÁN IGNACIO MEDINA QUEZADA**, kinesiólogo del CESFAM Municipal de Doñihue - Lo Miranda, [redacted] oría B, Nivel 12; para hacer uso de 02 días hábiles de Descanso Reparatorio, a que tiene derecho, por los días 27 y 31 de enero del año 2023, quedándole 05 días pendientes por dicho concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE SRA. ALCALDESA"
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/LCB/PMG/NHA/CGT/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes